



PERU

Región
Puno

Provincia de
Chucuito -
Juli

Municipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



ACUERDO DE CONCEJO

N° 026-2023-MDZ/CM.

Zepita, 24 de abril de 2023.

VISTOS:

La sesión del concejo municipal, en Sesión Ordinaria celebrado a los 21 días del mes de abril del año 2023, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, en concordancia a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 80° numeral 4.4 de la Ley acotado refiere que, las municipalidades distritales tienen entre otras funciones específicas compartidas, en materia de saneamiento, salubridad y salud, la de “Gestionar la atención primaria de salud, así como construir y equipar postas meditas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados y los organismos regionales y nacionales pertinentes”;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, indica que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o interinstitucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal “aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el artículo 86° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, concerniente a los medios de colaboración interinstitucional,



PERU

Región
Puno

Provincia de
Chucuito -
Juli

Municipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



establece lo siguiente: “86.1 las conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles (...);

Que, de la misma forma en la Ley precitada establece en el artículo 86° numeral 86.3 “por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la Ley, acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación”;

Que, mediante solicitud S/N con registro de ingreso por mesa de partes N° 941 de fecha 03 de abril de 2023, suscrito por las autoridades de Sicuyani, quienes solicitan en forma reiterativo, el apoyo de un personal técnico en enfermería para el puesto de salud de Sicuyani, indicando que se viene trabajando en favor de la población;

Que, mediante Opinión Legal N° 055-2023-MDZ/GAJ, de fecha 11 de abril de 2023, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Zepita, declara jurídicamente deviene procedente la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud de Chucuito y la Municipalidad Distrital de Zepita; sin embargo considerando que dicho acto jurídico tendrá incidencia económica por parte del gobierno local, conforme precisa en la cláusula sexta de la propuesta del convenio; por cuanto previamente se requiere de un informe técnico presupuestal del Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre la disponibilidad de presupuesto para asumir la contratación del personal de salud;

Que, mediante Informe N° 0152-2023-MDZ/GPP, de fecha 14 de abril de 2023, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Zepita, emite su opinión respecto al proveído de Gerencia Municipal, donde se solicita disponibilidad presupuestal, sobre la solicitud de contratación de personal técnico en enfermería en el puesto de salud de Sicuyani; al respecto informa que la entidad cuenta con disponibilidad presupuestal para la contratación de personal;

Que, en la estación de Orden del día de sesión ordinaria de concejo municipal, de fecha 21 de abril de 2023, se pone en consideración del pleno de concejo municipal, la Solicitud de contratación de personal para el Puesto de Salud Sicuyani, luego de una amplia deliberación, el Concejo Municipal acuerda aprobar la solicitud con el apoyo de contratación de un personal para el puesto de salud Sicuyani, y la suscripción del convenio interinstitucional;

Estando en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, de conformidad con el mandato Legal;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Red de Salud Chucuito y la Municipalidad Distrital de Zepita, que tiene por objeto contratar un personal técnico en enfermería, para el puesto de salud Sicuyani.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Titular del Pliego de la Municipalidad Distrital de Zepita, la Suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional de la Red de Salud Chucuito y la Municipalidad Distrital de Zepita, con eficacia anticipada del 01 de marzo al 31 de diciembre del presente año.



PERU

Región
Puno

Provincia de
Chucuito -
Juli

Municipalidad
Distrital de
Zepita

Alcaldía



ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Social y demás unidades orgánicas pertinentes, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ZEPITA
g. mup
Ing. Gerardo Zapana Rondón
DNI. N° 01866187
ALCALDE